Cabrera Santander,08 de mayo de 2026

Doctor:
ARIEL YESID VÁSQUEZ
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SDER.

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Yo **MARIANNE VALENTINA LOPEZ CABRERA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.005.372.945 de Floridablanca, Sder, por conducto del presente radico propuesta para el desarrollo del objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EXTERNA, CONSULTA PRIORITARIA Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**

Actividades a realizar y obligaciones específicas del contratista.

A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA EXTERNA, CONSULTA PRIORITARIA Y ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**
B. Realizar actividades de médico general en la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** en el servicio de **CONSULTA EXTERNA**, según **cronograma institucional.**
C. Realizar actividades de médico general en la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** en el servicio de **CONSULTA PRIORITARIA Y ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS**, según cronograma institucional.
D. Ejecutar y aplicar los conocimientos profesionales propios de la medicina en la atención integral de la salud de la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención definidos por la organización y la norma nacional e internacional y que se requieran para la prestación de los servicios en la E.S.E.
E. Practicar la consulta de su profesión basándose en la medicina, para formular el diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades o dolencias que afectan al usuario.
F. Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente.
G. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de la E.S.E. queden satisfechos por la atención recibida.
H. Responder por el pertinente registro de la historia clínica digital de los pacientes que son atendidos, velando por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios.
I. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.
J. Cumplir y hacer cumplirlos los estatutos, normas y reglamentos Internos de la institución.
K. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes.

L. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
M. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
N. Responder directamente por la pérdida de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se desarrolle el objeto contractual y que fueren causados por el CONTRATISTA cuando se establezca la responsabilidad siquiera sumariamente, de aquel.
O. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
P. Realizar el registro de las atenciones en los formatos e Historias Clínicas que maneja la Entidad.
Q. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
R. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
S. Aplicar las actividades documentadas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato.
T. Ejercer su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo.
U. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
V. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
W. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral.
X. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

A. VALOR DE LA PROPUESTA: El valor del contrato tendrá un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000).**

B. FORMA DE PAGO: mediante Un (01) ÚNICO pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000)** a la finalización del contrato, pago a realizar previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

C. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la ejecución del presente contrato será desde el **11 DE MAYO** y hasta el **15 DE MAYO DE 2026.**

A través del presente declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito quien firma y se identifica como aparece al final del presente escrito, no me encuentro incluido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia para contratar.

Cordialmente,

MARIANNE VALENTINA LOPEZ CABRERA.
CC. 1.005.372.945 de Floridablanca, Sder
CONTRATISTA